

cha 26 de junio 2008, la fusión mediante la absorción de «Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Inversiones Narón 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de ésta última a la sociedad Absorbente, «Inversiones Naron 2003, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Zaragoza en fecha 19 de junio de 2008 y a los correspondientes balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que las sociedades participante de la fusión se encuentran íntegramente participadas por una tercera «Sagatu Asociados Comercial Hotelera, Sociedad Limitada», por lo que en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede que los administradores elaboren Informe sobre el Proyecto de Fusión, ni que se aumente el capital social con emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente por razón de la fusión y, por consiguiente, tampoco procede determinar tipo de canje alguno.

No se efectúa en la sociedad absorbente, ninguna modificación estatutaria ni del Órgano de Administración, ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, 26 de junio de 2008.—D. Javier Antonio Garro Arza y D. José Rodríguez Pousa, como Administradores Mancunados de Inversiones Narón, 2003, Sociedad Limitada Unipersonal; y Landon Investment, S.C.R. de Régimen Simplificado, Sociedad Anónima, (representada por D. José Rodríguez Pousa), y GVG T Asociados, Sociedad Limitada. (representada por D. Javier-Antonio Garro Arza) como entidades administradoras mancomunadas de Gir Food, Sociedad Limitada Unipersonal.—43.587. y 3.ª 10-7-2008

INVERSIONES Y FINANZAS GAMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FIBEROPTICS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada y Fiberoptics, Sociedad Anónima celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Fiberoptics, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Todo ello de acuerdo con el balance de fusión de 31 de diciembre de 2007 y en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de mayo de 2008.

Al ser una fusión impropia Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, posee el 100 por 100 de Fiberoptics, S.A., no se procede ampliación de capital alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha de constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las

entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Valles, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fiberoptics, Sociedad Anónima y de Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, Pablo García-Mauriño de Delás.—43.753.

1.ª 10-7-2008

JAUSE, S. A.

En la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada, en el domicilio social, el día 24 de junio de 2008, se acordó, con el voto favorable de todos los accionistas presentes y representados en la Junta, la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que tal transformación suponga cambio de su personalidad jurídica.

Como consecuencia de la transformación acordada la sociedad pasará a denominarse Jause Sociedad Limitada.

Sirva el presente a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de mayo de 2008.—El Administrador único, la mercantil Jasura 5, Sociedad Anónima, debidamente representado por su representante persona física, Rafael Huerta Nicolás.—43.538. y 3.ª 10-7-2008

JOAQUÍN LOPEZ MORENO, S. L. (Sociedad escindida)

ROMBOCAR MOTILLA, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Universal de la sociedad escindida celebrada el día 29 de junio de 2008, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad a favor de una sociedad de nueva creación denominada «Rombocar Motilla, Sociedad limitada».

La entidad «Joaquín López Moreno, Sociedad Limitada» escinde parte del patrimonio que forma una unidad económica, con la subsistencia de la sociedad escindida que no se extingue, de acuerdo con el balance de escisión cerrado el día 31 de marzo de 2008, y con el Proyecto de Escisión, firmado por el Administrador, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

Los socios y acreedores podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Motilla del Palancar, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único, Germán López Campillos.—43.555.

y 3.ª 10-7-2008

K. R. INTERNACIONAL, S. A.

Disolución y liquidación

La Sociedad K. R. Internacional, Sociedad Anónima, ha acordado su disolución y simultánea liquidación, con aprobación del siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
A/Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	54.091,09
Total A	54.091,09
B/ Inmovilizado	851.515,42
Inmovilizaciones materiales	851.514,42
Terrenos y construcciones	870.536,98
Amortizaciones	19.022,56
Inmovilizaciones financieras	1,00
Participaciones en empresas del grupo	1,00
Total B	851.515,42
D/Activo circulante	26.575,14
Deudores	91,97
Administraciones Públicas	91,97
Tesorería	26.483,17
Total D	26.575,14
Total activo	932.181,65
Pasivo:	
A/Fondos propios	183.608,35
Capital suscrito	72.121,45
Reservas	135.950,69
Reserva Legal	42.802,22
Otras reservas.....	93.148,47
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-24.463,79
Total A	183.608,35
E/Acreedores a corto plazo	748.573,30
Acreedores comerciales	138.021,98
Deudores por compras o prestaciones de servicios	138.021,98
Otros deudores no comerciales	610.551,32
Otras deudas	610.551,32
Total E	748.573,30
Total pasivo	932.181,65

Basauri (Vizcaya), 10 de junio de 2008.—Hellmut-Hermann Kirbis, el Liquidador.—43.182.

KIMBERLY CLARK, S. L.

Anuncio de sustitución de títulos

La Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 21 de diciembre de 1998, acordó la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, acordando que el canje de acciones por participaciones sociales se hiciera de conformidad con el procedimiento para la sustitución de títulos establecido por el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. Que dado el hecho de que no todos los accionistas canjearon sus acciones por las participaciones sociales creadas al efecto, por la Sociedad se procedió a depositar en el domicilio social las participaciones no canjeadas. Que por la Sociedad se procede a publicar el anuncio de canje de títulos de la sociedad que prevé el artículo antes mencionado.

Por ello, se pone en conocimiento de todos los socios que no procedieron a canjear sus títulos que disponen del plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio para proceder a dicho canje, por lo que durante dicho plazo los socios podrán presentar en el domicilio social las acciones al portador de las que sean titulares para su canje.

Transcurridos tres años desde la finalización del plazo anterior, las participaciones sociales creadas en lugar de los títulos anulados podrán ser vendidas por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados a través de Notario. El importe líquido de la venta de las participaciones será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, «Dutilh Abogados, S.L.», representada por Ivo Portabales González-Choren.—43.545.